Agencia Nacional de Seguridad Vial

MEMORANDO
20243000026823

Bogotá D.C., 2024-10-01 17:53

DE: WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Director de Infraestructura y Vehículos

PARA: MARIANTONIA TABARES PULGARIN
Directora General - Dirección General

ASUNTO: Solicitud modificación a Términos de Referencia del proceso IAP - 004 de 2024, de acuerdo con la respuesta a observaciones extemporáneas remitidas por los proveedores interesados en el proceso.

Cordial saludo,

De acuerdo con el memorando No. 20243000026803 del 01 de octubre del 2024, en donde se respondieron las observaciones extemporáneas realizadas por los proveedores interesados frente al proceso IAP 004 de 2024, me permito solicitar modificación a los términos de referencia del proceso en mención, conforme con la numeración establecida en el memorando en mención, para las observaciones que fueron acogidas y se describen a continuación:

1. **ATENDIENDO A LA OBERVACION No. 10**

- **INTERESADO: ACINTECO S.A.S BIC - 13/09/2024 y 23/09/2024**
- **OBSERVACIÓN:**

"Solicitamos a la entidad aclarar si los vehículos requeridos en el presente proceso de contratación pueden ser de placa amarilla o si deben ser de placa blanca."

✓ **ATENCIÓN A OBSERVACION:**

Se modifica el numeral 5.1.6.1.2 Vehículos requeridos para la supervisión, del Anexo Técnico Interventoría, precisando la siguiente información:

Anexo Técnico Inicial	Anexo Técnico Modificado
La interventoría debe realizar el control y verificación mensual de los vehículos utilizados para el traslado de materiales y personal del contrato principal de acuerdo con los	El contratista de interventoría debe disponer de al menos un (1) vehículo de apoyo tipo campero o camioneta con placas de servicio público con cilindraje de 1300 c.c. o superior, modelo 2013 o superior, por cada zona adjudicada. Estos vehículos deberán estar disponibles todo el tiempo para realizar las visitas de campo requeridas, en la implementación de las obras, los

lineamientos establecidos en los estudios previos y el anexo técnico de obra.	desplazamientos a reuniones y demás actividades, incluye visitas conjuntas con Entes Territoriales y la ANSV. Los vehículos deberán cumplir con las siguientes condiciones: i) Tener los documentos vigentes para la movilización (Licencia de tránsito, tarjeta de operación, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de gases y revisión técnico-mecánica, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual) de acuerdo con la normatividad vigente. ii) Portar en forma visible, en las dos (2) puertas delanteras, el adhesivo de identificación del contrato, con dimensiones mínimas de 60 cm de ancho por 30 cm de alto. La anterior información se diseñará mediante **formato suministrado por la Entidad.** No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista de interventoría o con marcas de transporte escolar. iii) En todo caso las personas que estén asignadas para conducir los vehículos deberán contar con licencia de conducción vigente y no podrán estar reportados como deudores por concepto de comparendo, se da la opción en caso de estar reportados tener acuerdo de pago y estar al día con el mismo. iv) Los costos de operación (salarios, combustible, mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos serán por cuenta del contratista y deben estar incluidos en el valor de la oferta. v) Cuando los vehículos necesiten estar fuera de servicio por mantenimiento o daños, deberán ser reemplazados por uno de características iguales o superiores. La supervisión realizará la aceptación de los vehículos, pudiendo solicitar el cambio si así lo considera conveniente.

2. ATENDIENDO A LA OBERVACION No.41

- **INTERESADO: ACINTECO S.A.S BIC - 13/09/2024 y 23/09/2024**
- **OBSERVACIÓN:**

"Con relación a la matriz de riesgos, Riesgo No. 15. Nos llama la atención la frase "…o el cumplimiento de las obligaciones contractuales." Lo anterior por cuanto una prórroga podría ser imputable 100% a la conducta del contratista de la obra (atraso o incumplimiento suyos), pero para el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, se requiere de la ampliación del término del contrato. Este último evento consideramos se debe encontrar por fuera de la premisa del riesgo, más

sin embargo tal y como se encuentra redactada la oración traía a esta observación, el panorama no es claro. Favor revisar y ajustar."

- ✓ **ATENCIÓN A OBSERVACION:**

Se modifica la descripción del Riesgo No. 15, de la Matriz de Riesgos, corrigiendo el error de redacción así:

Matriz de Riesgos Inicial	Matriz de Riesgos Modificada
"Prórrogas al contrato de obra por motivos atribuibles a la calidad del servicio de la interventoría o el cumplimiento de las obligaciones contractuales."	"Prórrogas al contrato de obra por motivos atribuibles a la calidad del servicio de la interventoría o el **in**cumplimiento de las obligaciones contractuales."

3. ATENDIENDO A LA OBERVACION No.69

- **INTERESADO: ACINTECO S.A.S BIC - 18/09/2024**
- **OBSERVACIÓN:**

"Al revisar los formatos del proceso, hemos notado que el formato de hoja de vida no se encuentra, por lo que solicitamos a la entidad publicarlo. Además, el formato de compromisos ponderables no se ajusta a lo indicado en los pliegos de condiciones en relación con los profesionales evaluables y la experiencia adicional que se debe presentar."

- ✓ **ATENCIÓN A OBSERVACION:**

Se modifica el formato BID-CI-22.Compromisos ponderables.docx cargando al SECOP II el documento BID-CI-22.Compromisos ponderables modificado.docx

4. ATENDIENDO A LA OBERVACION No.72

- **INTERESADO: SAICON INGENIERIA - 18/09/2024**
- **OBSERVACIÓN:**

"Se solicita a la entidad aclarar si para los proyectos de interventoría de infraestructura vial, se validará el valor total del contrato reportado en el RUP toda vez que contenga las actividades antes citadas, requeridas en la experiencia del proceso, o si, por el contrario, se validarán únicamente los valores de las actividades a acreditar."

- ✓ **ATENCIÓN A OBSERVACION:**

Se agrega al numeral 3.4.1 Experiencia específica del oferente, de los Términos de Referencia, la siguiente precisión:

Términos de Referencia Iniciales	Términos de Referencia Modificados
	Para establecer la suficiencia de la experiencia específica en caso de que el objeto contractual no corresponda explícitamente a las actividades precitadas se aplicará la siguiente fórmula: $$VeSMMLV\ \frac{Veac}{SMMLV\ año\ de\ terminación} * \%Participación$$ Donde, Ve SMMLV = Valor del contrato a certificar según el porcentaje de participación en SMMLV. Ve ac = Valor de las actividades ejecutadas en el contrato a certificar, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan a la experiencia específica y requerimientos establecidos en los Términos de Referencia para el proceso IAP-004-2024. % Participación = Porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato que presenta para acreditar experiencia. Se resalta que esta regla aplica tanto para proponentes individuales como para proponentes plurales.

Finalmente, se informa que, la entidad identificó una diferencia entre los Términos de Referencia y el formato *BID-CI-17. Proponentes plurales*, específicamente en lo relacionado con la duración del proponente plural. Con el fin de evitar confusiones entre los oferentes, se procederá a modificar el formato mencionado para alinearlo con lo estipulado en los Términos de Referencia.

Atentamente,

William Mauricio Vallejo Caicedo

Firmado digitalmente por William Mauricio Vallejo Caicedo

Andrés Fernando Gómez Guerrero

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Director de Infraestructura y Vehículos

Anexo: Anexo Técnico Interventoría.
Matriz de Riesgos.
BID-CI-22. Compromisos ponderables modificado.
BID-CI-17. Proponentes plurales modificado.

Proyectó: Mónica Alejandra Musse Cuchimba - Dirección de Infraestructura y Vehículos.
Giselle Angélica Vidal González - Dirección de Infraestructura y Vehículos.
Jose Hugo Bocarejo - Dirección de Infraestructura y Vehículos.

Mónica Musse

Giselle Vidal G. Firmado digitalmente por Giselle Vidal G.

José Hugo Bocarejo

Revisó: Carolina Franky Martínez - Dirección de Infraestructura y Vehículos.
Andrés Fernando Gómez Guerrero - Dirección de Infraestructura y Vehículos.

Carolina Franky